



**FIRMA DIGITAL** Creado digitalmente por: SANCHEZ  
 CASAS 20207 Anónimo FAU  
 Fecha: 2021/10/26 21:08:31 -0500

**FIRMA DIGITAL** Creado digitalmente por: GAZMA SARDANA  
 GAZMA 20207 Anónimo FAU  
 Fecha: 2021/10/26 09:48:29 -0500

**VIVIENDA**

**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

## PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: ATE, EL AGUSTINO, LA MOLINA, LA VICTORIA, LIMA, SAN LUIS, SANTA ANITA, SANTIAGO DE SURCO

**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE REGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO D SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MSMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S2. (\*)
- (\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346 -2021-VIVIENDA

FECHA: 30/10/2021

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

D-18	E-18	F-18
D-17	E-17	F-17
D-16	E-16	F-16

ESCALA GRAFICA (metros)

LAMINA: **E-17**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
 Datum WGS84  
 Escala: 1/5,000